

Boletín SODEBUR INFORMA



- **Novedades: Medidas económicas BOE y SODEBUR para hacer frente al COVID-19**
- **LÍNEAS DE AYUDAS**
- **LÍNEAS DE FINANCIACIÓN**

Nº 8. Marzo 2020

Contacto: emprenderural@sodebur.es

Tlfno.: 947 06 19 29

MEDIDAS ECONÓMICAS PUBLICADAS EN EL BOE PARA PYMES y AUTÓNOMOS APROBADAS FRENTE AL COVID-19

- Medidas extraídas del **BOE del 13 de marzo de 2020** correspondiente al Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-3580) :

➤ MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR DEL TURISMO:

- **Líneas ICO para Autónomos y empresas** con domicilio social en España que formalicen operaciones en la Línea ICO Empresas y Emprendedores, cuya actividad esté dentro de un **CNAE del sector turístico y actividades conexas** según la relación de CNAE publicada.

Más información a través del siguiente enlace:

<https://www.ico.es/web/ico/ico-sector-turistico-y-actividades-conexas->

- **Bonificación contratos fijos discontinuos (sector turismo)**

En cuanto a los trabajadores fijos discontinuos de este sector, las empresas con actividad en febrero, marzo, abril, mayo, junio y que inicien o que mantengan en alta durante estos meses a los trabajadores con contratos de carácter fijo discontinuo tendrán una bonificación del 50% de las cuotas a la Seguridad Social por contingencias comunes, recaudación conjunta de Desempleo, FOGASA y Formación Profesional aplicable a estos meses.

Más información a través del siguiente enlace:

<http://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/comunicacion-institucional/noticias/detalle-noticia.html?folder=/2020/Marzo/&detail=el-gobierno-aprueba-un-plan-de-medidas-economicas-destinadas-para-mitigar-el-impacto-del-COVID-19>

➤ MEDIDAS DE APOYO FINANCIERO TRANSITORIO

- **Aplazamiento de impuestos (Pymes y autónomos)**

Se propone un **aplazamiento de 6 meses en el pago de impuestos** para las declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones con plazo de presentación e ingreso hasta el 30 de mayo de 2020. Todo ello será **previa solicitud y no supondrá ningún tipo de recargo**.

Más información a través del siguiente enlace:

https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Le_Interesa/2020/Instrucciones_presentacion_aplazamiento.pdf

- **Aplazamiento reembolso préstamos Secretaría General de Industria (Pymes y autónomos)**

Se propone también el **aplazamiento el reembolso de préstamos concedidos por la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa**, siempre que:

- su plazo de vencimiento sea inferior a **6 meses desde la entrada en vigor del real decreto-ley**.
- venga justificada por las consecuencias del **COVID-19**: periodos de inactividad, menores ventas o interrupciones en el suministro en la cadena de valor que dificulte o impidan atender al pago.
- la solicitud supondrá la readaptación del **calendario de reembolsos** y se efectuará siempre antes de que finalice el plazo de pago en periodo voluntario, y deberá incorporar documentación justificativa.

Más información a través del siguiente enlace:

<https://www.mincotur.gob.es/es-es/Paginas/index.aspx>

- **Medidas extraídas del [BOE del 18 de marzo](#) de 2020 correspondiente al Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-3824):**

➤ **MEDIDAS DE APOYO A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS**

- **Prestación por cese de actividad**

Se **flexibilizará que los autónomos puedan dar de baja su actividad** para cobrar la prestación de la forma más rápida posible. Si debido a las limitaciones del estado de alarma o si la facturación respecto al semestre anterior se reduce en un 75% **se podrá solicitar la prestación de fin de actividad** aunque no se cumplieran los requisitos de cotización, **cumpliendo los requisitos estipulados en el artículo 17 del Decreto Ley 8/2020**.

Para acceder a esta nueva prestación, la persona beneficiaria deberá dirigirse a la Mutua habitual con la que tengan cubiertas las contingencias profesionales o al SEPE, en los casos en los que tengan la cobertura con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Más información a través del siguiente enlace:

<http://www.sepe.es/HomeSepe>

➤ **MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE AJUSTE TEMPORAL DE ACTIVIDAD PARA EVITAR DESPIDOS**

Los Expedientes Temporales de Regulación de Empleo (ERTES) serán considerados de fuerza mayor y, adicionalmente, los trabajadores tendrán derecho a la prestación contributiva por desempleo.

En los expedientes de suspensión de contratos y reducción de jornada autorizados en base a fuerza mayor temporal vinculada al COVID-19 definida en el artículo 22, la Tesorería General de la Seguridad Social exonerará a la empresa del abono de la aportación empresarial prevista en el artículo 273.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como del relativo a las cuotas por conceptos de recaudación conjunta, mientras dure el período de suspensión de contratos o reducción de jornada autorizado en base a dicha causa cuando la empresa, a 29 de febrero de 2020, tuviera menos de 50 trabajadores en situación de alta en la Seguridad Social. Si la empresa tuviera 50 trabajadores o más, en situación de alta en la Seguridad Social, la exoneración de la obligación de cotizar alcanzará al 75 % de la aportación empresarial. Se aplicará tanto a las personas trabajadoras con suspensión del contrato como aquellas que vean reducida su jornada por el ERTE.

Esta exoneración **no tendrá impacto sobre los trabajadores**, pues ese periodo constará como efectivamente cotizado a todos los efectos. Además, para facilitar los trámites a las empresas en este momento tan complicado, no será necesario que realicen ninguna solicitud expresa ante la Tesorería General de la Seguridad Social, sino que ésta directamente no facturará las cotizaciones de los empleados identificados por la empresa a través del Sistema de Liquidación Directa y el SEPE.

Más información a través del siguiente enlace:

<http://www.sepe.es/HomeSepe>

➤ **GARANTÍA DE LIQUIDEZ PARA SOSTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ANTE LAS DIFICULTADES TRANSITORIAS CONCESUCUENCIA DE LA SITUACIÓN**

- **Aprobación de una Línea para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos**

Para facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del COVID-19, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital otorgará avales a la financiación concedida por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de dinero electrónico y entidades de pagos a empresas y autónomos para atender sus necesidades derivadas, entre otras, de la gestión de facturas,

necesidad de circulante, vencimientos de obligaciones financieras o tributarias u otras necesidades de liquidez.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital podrá conceder avales por un importe máximo de 100.000 millones de euros. Las condiciones aplicables y requisitos a cumplir, incluyendo el plazo máximo para la solicitud del aval, se establecerán por Acuerdo de Consejo de Ministros, sin que se requiera desarrollo normativo posterior para su aplicación.

Más información a través del siguiente enlace:

<https://www.mineco.gob.es/portal/site/mineco>

- **Ampliación del límite de endeudamiento neto del ICO con el fin de aumentar las Líneas ICO de financiación a empresas y autónomos.**

Se amplía en 10.000 millones de euros el límite de endeudamiento neto previsto para el Instituto de Crédito Oficial en la Ley de Presupuestos del Estado, con el fin de facilitar liquidez adicional a las empresas, especialmente pymes y autónomos. Esto se llevará a cabo a través de las Líneas de ICO de financiación mediante la intermediación de las entidades financieras tanto a corto como a medio y largo plazo y de acuerdo con su política de financiación directa para empresas de mayor tamaño

Más información a través del siguiente enlace:

<https://www.ico.es/web/ico/lineas-ico>

- **Suspensión de plazos en el ámbito tributario.**

Los plazos de pago de la deuda tributaria previstos en los apartados 2 y 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los vencimientos de los plazos y fracciones de los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento concedidos, los plazos relacionados con el desarrollo de las subastas y adjudicación de bienes a los que se refieren los artículos 104.2 y 104 bis del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y los plazos para atender los requerimientos, diligencias de embargo y solicitudes de información con trascendencia tributaria, para formular alegaciones ante actos de apertura de dicho trámite o de audiencia, dictados en procedimientos de aplicación de los tributos, sancionadores o de declaración de nulidad, devolución de ingresos indebidos, rectificación de errores materiales y de revocación, que no hayan concluido a la entrada en vigor de este real decreto-ley, se ampliarán hasta el 30 de abril de 2020.

Más información a través del siguiente enlace:

<https://www.hacienda.gob.es/es-Es/Paginas/Home.aspx>

- **Medidas financieras dirigidas a los titulares de explotaciones agrarias que hayan suscrito préstamos como consecuencia de la situación de sequía de 2017.**

Se facilitará que, de manera voluntaria, los prestatarios de créditos financieros concedidos a titulares de explotaciones agrarias afectados por la sequía del año 2017 al amparo de las órdenes AAA/778/2016, de 19 de mayo, Orden APM/728/2017, de 31 de julio y APM/358/2018, de 2 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, acuerden con las entidades financieras prolongar hasta en un año, que podrá ser de carencia, el periodo de amortización de los préstamos suscritos.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación financiará el coste adicional de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) derivado de la ampliación del periodo de dicha operación.

Más información a través del siguiente enlace:

<https://www.mapa.gob.es/es/>

➤ **PLAN ACELERA**

- **Medidas de apoyo para acelerar el proceso de digitalización de las pymes desde el asesoramiento y la formación.**

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la entidad Red.es, pondrá en marcha un conjunto de iniciativas en colaboración con el sector privado de apoyo a las PYME en el corto y medio plazo. En concreto:

– La creación del portal Acelera PYME desde Red.es para que las PYME se puedan informar de todos los recursos que se pongan a disposición de las PYME para su digitalización y en concreto para aplicar soluciones de teletrabajo.

– Ampliación de sedes del programa de Oficinas de Transformación Digital así como mejorar los servicios de asesoramiento personalizado a las PYMES y acompañamiento en su esfuerzo de digitalización y puesta en marcha de centros demostradores de soluciones sectoriales, para alcanzar un total de 100 oficinas en 2 años, multiplicando por 3 el número actual de sedes en funcionamiento, 28 por todo el territorio. Las oficinas se pondrán en marcha en colaboración con las Cámaras de Comercio y otros agentes públicos y privados.

– Lanzamiento del programa Acelera PYME-Talento para reforzar la formación de las pymes en soluciones y herramientas para la digitalización en colaboración con las Cámaras de Comercio y otros agentes públicos y privados.

Más información a través del siguiente enlace:

<https://red.es/redes/>

- **Medidas de apoyo financiero para la digitalización de las pymes.**

El Estado podrá apoyar financieramente, mediante la financiación del Instituto de Crédito Oficial ICO para las PYMES la compra y leasing de equipamiento y servicios para la digitalización de la PYME y las soluciones de teletrabajo, movilizando en los próximos dos años más de 200 millones de euros.

Más información a través del siguiente enlace:

<https://red.es/redes/>

MEDIDAS ECONÓMICAS PARA PYMES y AUTÓNOMOS APROBADAS DESDE SODEBUR FRENTE AL COVID-19

RESOLUCION PARA FACILITAR LA LIQUIDEZ A LAS EMPRESAS BENFICARIAS DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA ECONOMICA DE SODEBUR ANTE EL ESTADO DE ALARMA CREADO POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19

ANTECEDENTES:

1. La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR), dentro de su Plan Estratégico Burgos Rural 2015-2020, trabaja en la potenciación y fomento del emprendimiento y la dinamización empresarial del medio rural de Burgos a través de su Programa Burgos Rural Emprende. Este programa ofrece a empresarios y emprendedores de la provincia medidas de asesoramiento, formación y financiación.
2. Entre las medidas de apoyo económico que desde SODEBUR se ofrecen, se encuentra la línea de micro financiación para empresarios y emprendedores del medio rural de la provincia de Burgos. Dicha línea fue dotada de presupuesto por última vez en el año 2018, a través de la **“Convocatoria pública de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos para la concesión de préstamos para nuevas inversiones, ampliación o modernización de la capacidad productiva y financiación de activo circulante”**, aprobada en Consejo de Administración el 16 de Febrero de 2018. Esta fue dotada con 300.000€ de presupuesto sumados a las amortizaciones anuales de los préstamos ya concedidos y el retorno de las amortizaciones futuras.
3. La segunda medida de apoyo económico que desde SODEBUR está en activo, es la línea de ayudas a la contratación de personas. En el Consejo de Administración de SODEBUR del 28 de febrero de 2019, se aprobaron las bases de la **“Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la contratación de personas en situación de desempleo en el medio rural de la provincia de Burgos 2019”**, para la cual se dotaba un presupuesto de 300.000 € y que fue resuelta en el Consejo de Administración de fecha 24 de octubre de 2019. Finalmente, a través de dicha convocatoria se han concedido subvenciones a 59 personas físicas o jurídicas del medio rural de la provincia.
4. Desde el pasado día 15 de marzo de 2020, España se encuentra en **Estado de Alarma** por causa del **COVID-19**. Esto supone, además de una grave crisis sanitaria y una situación de emergencia generalizada, una **crisis económica sin precedentes**, debido a la paralización de multitud de actividades por causa de la cuarentena social. Lo que esta suponiendo la paralización de la actividad económica total de muchos sectores y una grave caída de la actividad económica del resto. Lo que está suponiendo falta de liquidez, ERTES y despidos.
5. SODEBUR es consciente de la magnitud del problema y de la **situación excepcional en la que nos encontramos**. Por lo que es nuestra voluntad **flexibilizar las condiciones a los beneficiarios de nuestras ayudas para que de este modo se les pueda inyectar liquidez**.

Por ello, partiendo de la base de las actuales medidas de dinamización empresarial para el medio rural de la provincia con las que SODEBUR cuenta y de la grave situación de excepcionalidad en la que la sociedad está inmersa, el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, en uso de las facultades que le asisten,

RESUELVE:

Primero.- Suspender durante el resto del año 2020 el cobro de las cuotas por amortizaciones e intereses a los beneficiarios de la “Línea de préstamos para emprendedores y empresarios del medio rural de la provincia de Burgos” de SODEBUR, que lo soliciten, atendiendo a las extraordinarias dificultades que razonablemente van a tener para atender a su pago, como consecuencia de la crisis del COVID-19.

Se les concede así a todos los beneficiarios de esta línea de financiación que lo consideren necesario, un aplazamiento del pago de sus cuotas e intereses desde la fecha de esta resolución hasta el 31 de diciembre del 2020. De modo que se recalcularán las cuotas e intereses a partir de esta fecha. Facilitando de este modo la liquidez a las empresas, emprendedores y autónomos de la provincia.

En base a ello, aquellos beneficiarios que deseen la aplicación de esta medida, de la que serán debidamente informados, deberán devolver cumplimentado el formulario que se les enviará al efecto.

Segundo.- Permitir la justificación parcial y anticipada de parte de las ayudas a la contratación concedidas en la convocatoria 2019 de SODEBUR, aunque no se haya alcanzado el requisito mínimo de 12 meses de mantenimiento de la persona contratada, atendiendo a las extraordinarias dificultades que razonablemente van a tener para mantener los contratos subvencionados, como consecuencia de la crisis del COVID-19

Los beneficiarios que lo deseen, personas físicas, autónomos o empresas, con objeto de poder dotar de liquidez a sus negocios, podrán presentar en cualquier momento la documentación correspondiente a la justificación de la contratación realizada, independientemente de la duración de la misma.

Una vez revisada y aprobada dicha justificación, lo que se llevará a cabo de la manera más rápida posible, se procederá al abono de la parte proporcional de la ayuda concedida correspondiente al tiempo que ha durado la contratación del trabajador.

El resto del importe concedido a cada beneficiario en la resolución definitiva de la convocatoria, quedará reservado para que el beneficiario lo pueda justificar hasta el final del ejercicio 2020.

Tercero.- De esta resolución tomada de manera excepcional en una pandemia global sin precedentes, que ha dado lugar al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se dará cuenta para su ratificación en la celebración del primer Consejo de Administración de la Sociedad que pueda celebrarse una vez se levante la medida de aislamiento social obligatorio.

En Burgos, a 20 de marzo de 2020

Líneas de ayudas

AYUDAS A EMPRENDEDORES

ENTIDAD	CONVOCATORIA	AYUDA	INFORMACION	PLAZO
Seguridad Social	Tarifa plana y bonificaciones seguridad social para autónomos	Cuotas de seguridad social: 60€ durante 12 meses, reducción 50% meses 12-18 y 30% meses 18-24 (30% otros 12 meses jóvenes menores de 30 años o mujeres menores de 35)	Ver punto 5.2.2. Apéndice A, apartados 1 y 2 en el siguiente enlace: http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/CotizacionRecaudacionTrabajadores/10721/10724/1320/1322	Abierto
Seguridad Social	Tarifa plana autónomos en municipios menores de 5.000 habitantes	Cuotas de seguridad social: 60€ durante 24 meses (reducción 30% otros 12 meses jóvenes menores de 30 años o mujeres menores de 35)	Ver punto 5.2.2. Apéndice A, apartado 3 en el siguiente enlace: http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/CotizacionRecaudacionTrabajadores/10721/10724/1320/1322	Abierto
SEPE	Capitalización de la prestación por desempleo	100% para inversiones y/o cuotas mensuales de Seguridad Social	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: http://www.sepe.es/HomeSepe/autonomos/prestaciones-para-emprendedores-y-autonomos/capitaliza-tu-prestacion	Previo inicio actividad
SEPE	Compatibilidad prestación por desempleo y trabajo por cuenta propia	100 % de la prestación por desempleo durante máximo 270 días (9 meses)	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: http://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/estoy-cobrando-el-paro-y/trabajo-como-autonomo	15 días desde inicio actividad
ICE, Junta de Castilla y León	Subvenciones a proyectos empresariales promovidos por emprendedores	Ayuda hasta el 60% del coste subvencionable (inversión entre 10.000 y 200.000€)	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Ayuda012/1284803574166/Propuesta	Abierto

AYUDAS A EMPRESAS

ENTIDAD	CONVOCATORIA	AYUDA	INFORMACION	PLAZO
ICE, Junta de Castilla y León	Subvenciones para proyectos de inversión en PYMES cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2018	Financiación activos para la creación de empresas y la mejora de la competitividad de las existentes. La ayuda máxima es el 20% a las medianas empresas y el 30% a las PYMES	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Ayuda012/1284803575698/Propuesta	Abierto
ICE, Junta de Castilla y León	Incentivos regionales	Ayudas para proyectos empresariales con una inversión superior a 900.000€.	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/ /1237191611421/Propuesta	Abierto

AYUDAS INTERNACIONALIZACIÓN

ENTIDAD	CONVOCATORIA	AYUDA	INFORMACION	PLAZO
Junta de Castilla y León	Subvenciones para expansión internacional de Pymes	40-50% de los costes subvencionables, máximo 200.000 euros por empresa	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Ayuda012/1284803582435/Propuesta	Abierto

AYUDAS EFICIENCIA ENERGÉTICA

ENTIDAD	CONVOCATORIA	AYUDA	INFORMACION	PLAZO
Junta de Castilla y León	Ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial	La cuantía máxima de subvención será de 1.000.000 €. Si se conceden varias subvenciones a un mismo beneficiario, el importe total no podrá superar los 3.000.000 €.	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1284900609369/Propuesta	Desde el 12/02/2020 hasta el 31/12/2020
Junta de Castilla y León	Subvenciones dirigidas a la utilización de energías renovables en el sector empresarial	La cuantía de la subvención máximo podrá llegar a 200.000 €, oscilando entre un 25 y un 40%.	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1284939347860/Propuesta?utm_source=alertascontenidos&utm_medium=mail&utm_campaign=Ayuda	Desde el 14/03/2020 hasta el 2/04/2020

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN

ENTIDAD	CONVOCATORIA	AYUDA	INFORMACION	PLAZO
SEPE	Bonificaciones/reducciones a la contratación laboral	Ayudas y bonificaciones de contratos	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.sepe.es/HomeSepe/empresas/informacion-para-empresas/bonificaciones-ayudas/bonificaciones-contratos.html	Abierto

AGRICULTURA, GANADERÍA, SECTOR FORESTAL Y AGROALIMENTACIÓN

ENTIDAD	CONVOCATORIA	AYUDA	INFORMACION	PLAZO
Junta de Castilla y León	Subvenciones a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en los Planes Anuales de Seguros Agrarios Combinados	La cuantía será de un porcentaje de la prima comercial base neta con un importe máximo de subvención por póliza de 3.000 euros	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/21/1284871832346/Propuesta	Desde el 1/06/2019 hasta el 31/05/2020
Junta de Castilla y León	Solicitud Única de Ayudas PAC (2020)	Ayudas para actividades agrícolas	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/_/1284925889676/Propuesta?utm_source=alertascontenidos&utm_medium=mail&utm_campaign=Ayuda	Desde el 1/02/2020 hasta el 30/04/2020

AYUDAS LEADER PARA DESARROLLO RURAL

ENTIDAD	CONVOCATORIA	AYUDA	INFORMACION	PLAZO
Junta de Castilla y León	Régimen de ayudas «LEADER» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020	Hasta el 20% y el 30% proyectos productivos de pequeñas y medianas empresas	BOP 21/06/2016	31/12/2021
ADECOAR	Ayudas Leader 2014-2020	http://adecoar.com/index.php/desarrollo-rural/leader	BOP 10/08/2016	31/12/2021
ADECO-BUREBA	Ayudas Leader 2014-2020	http://www.adecobureba.com/nosotros/leader/	BOP 09/08/2016	31/12/2021
ADECO-CAMINO	Ayudas Leader 2014-2020	http://www.adecocamino.es/ayudas/	BOP 04/08/2016	31/12/2021
ADRI RIBERA	Ayudas Leader 2014-2020	http://riberadeldueroburgalesa.com/planes-de-desarrollo/	BOP 16/09/2016	31/12/2021
AGALSA	Ayudas Leader 2014-2020	https://sierradelademanda.com/contacto/	BOP 09/08/2016	31/12/2021
ASOPIVA	Ayudas Leader 2014-2020	http://www.asopiva.com/ayuda-leader/leader-2014-2020/	BOP 01/08/2016	31/12/2021
CEDER MERINDADES	Ayudas Leader 2014-2020	https://www.lasmerindades.com/es/contacto	BOP 22/08/2016	31/12/2021

AYUDAS NUEVAS TECNOLOGÍAS I+D+I

ENTIDAD	CONVOCATORIA	AYUDA	INFORMACION	PLAZO
ICE, Junta de Castilla y León	Ayudas para financiar proyectos empresariales dirigidos a fomentar la innovación en el ámbito tecnológico de las PYMES de Castilla y León	Ayuda hasta el 65-75% del proyecto (coste mínimo 3.000 €)	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1284838943524/Propuesta	Abierto
ICE, Junta de Castilla y León	Subvenciones para la realización de proyectos de I+D	Ayudas para proyectos de investigación y desarrollo experimental entre 20.000 y 700.000€	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Ayuda012/1284804790092/Propuesta	Abierto
ICE, Junta de Castilla y León	Subvenciones destinadas a financiar proyectos de transferencia de conocimiento de organismos de investigación a PYMES	Ayuda hasta el 50% costes subvencionables, máximo 100.000€ (coste mínimo 5.000 €)	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1284856756788/Propuesta	Abierto
ICE, Junta de Castilla y León	Subvenciones para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en las PYMES de Castilla y León	Ayuda hasta el 55-65% del proyecto, Cuantía del coste subvencionable mínimo 6.000€ e inferior a 150.000€.	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Ayuda012/1284834729721/Propuesta	Abierto
ICE, Junta de Castilla y León	Subvenciones para la realización de proyectos de I+D de las PYMES del sector de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC)	Cuantía mínima del proyecto de 20.000€ y máxima de 350.000€.	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Ayuda012/1284810649208/Propuesta	Abierto

AYUDAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y PROYECTOS SOCIALES

ENTIDAD	CONVOCATORIA	AYUDA	INFORMACION	PLAZO
Banco Santander	Programa Santander Ayuda	Máximo de 5.000€ para proyectos con personas en situación de vulnerabilidad social	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.fundacionbancosantander.com/es/accion-social	28/02/2020
Junta de Castilla y León	Subvenciones del programa de vivienda y apoyo para la vida independiente con itinerarios de inserción sociolaboral para personas con discapacidad	700€ al mes por cada plaza de vivienda ocupada, hasta un máximo de 5 plazas por vivienda	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Ayuda012/1284754295503/Propuesta	Abierto

OTRAS BECAS, AYUDAS y CONVOCATORIAS

ENTIDAD	CONVOCATORIA	AYUDA	INFORMACION	PLAZO
SEPE	Sistema Nacional de Garantía Juvenil	Acceso jóvenes de 16 a 29 años al mercado de trabajo	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://garantiajuvenil.sepe.es/login.action	Abierto
Junta de Castilla y León	Becas y Ayudas para trabajadores desempleados que participen en formación de oferta	Becas y ayudas de transporte, manutención, alojamiento y conciliación	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1284841745980/Propuesta	1 mes desde fin del curso
Junta de Castilla y León	Subvenciones programa específico de formación y acciones de apoyo al empleo de personas con discapacidad	3.500-4.900€ al año por contrataciones y 1.100-1.400€ por cursos de formación	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1284763860228/Propuesta	Abierto

Líneas de financiación

FINANCIACIÓN

ENTIDAD	CONVOCATORIA	CONDICIONES	INFORMACION	PLAZO
SODEBUR	Créditos empresas y autónomos del medio rural	Hasta 25.000€ al 1,5% de interés. Plazo: hasta 4 años con 6-8 meses de carencia	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: Préstamos-SODEBUR	Abierto
Juventud CYL	Microcréditos jóvenes menores de 35 años. Autoempleo o autónomos 60.000€ renta anual máxima.	Hasta 25.000€ (95% inversión) 6,25% interés. 72 cuotas máximo	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: Juventud.jcyl.es	Abierto
Ministerio de Economía y Empresa	ICO Empresa y Emprendedores	Inversión: amortización hasta 20 años y dos de carencia max. Liquidez: amortización hasta 4 años, 1 de carencia máx. TAE a 1 año 2,3%, de 2-4 años 4%, más de 5 años 4,3%	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.ico.es/web/ico/ico-empresas-y-emprendedores/-/lineasICO/view?tab=general	Hasta 31 diciembre 2020
Ministerio de Economía y Empresa	ICO Comercial	Anticipo de facturas vencimiento inferior a 180 días. TAE 2,3%	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.ico.es/web/ico/ico-credito-comercial	Hasta 31 diciembre 2020
Ministerio de Industria, Energía y Turismo	ENISA Jóvenes Emprendedores Menores 40 años	Mínimo 25.000 y máximo 75000€. Plazo máx. 7 años, carencia máx. 5 años, Euribor + 3,25%	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: http://www.enisa.es/jovenes-emprendedores	2020
Ministerio de Industria, Energía y Turismo	ENISA Emprendedores (mayores 40 años) 24 meses máx. inicio actividad	Mínimo 25.000 y máximo 300.000€. Plazo máx. 7 años. Carencia máx. 5 años, Euribor + 3,75%.	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.enisa.es/es/financia-tu-empresa/lineas-de-financiacion/d/emprendedores	2020

FINANCIACIÓN

ENTIDAD	CONVOCATORIA	CONDICIONES	INFORMACION	PLAZO
Ministerio de Industria, Energía y Turismo	ENISA Crecimiento PYMES Financia consolidación, crecimiento, internacionalización	Min. 25.000€-1.500.000€ Vencimiento 9 años. Carencia 7. Interés 1º tramo Euribor +3,75%.	Ver siguiente enlace para descargar documentación necesaria: https://www.enisa.es/es/financia-tu-empresa/lineas-de-financiacion/d/crecimiento	2020
BEI	Proyectos de inversión y circulante para PYMES Y MIDCAPS	Financia activos materiales, inmateriales, sucesión y cesión de empresas, vehículos y circulante. BEI aporta 0,25% interés.	Ver siguientes enlaces para descargar documentación necesaria: https://www.caixabank.es/empresa/financiacion/lineabei_es.html https://www.ibercaja.es/negocios/financiacion-oficial/lineas-bei/	Abierto

Más información:

- <https://sodebur.es/>
- <https://emprenderural.es/>
- <https://empresas.jcyl.es/web/jcyl/Empresas/es/Plantilla100/1284715017936/ / />
- <https://www.enisa.es/>
- <http://www.sepe.es/HomeSepe>
- <https://www.icex.es/icex/es/index.html>